

del año mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6423, que otorga el exequátur de Dentista a los Doctores
Héctor Ml. Western González y Ramón Federico Franco Barrera.
G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6423

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la Profesión de Dentista, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas;

- a) Dr. Héctor Manuel Western González; y
- b) Dr. Ramón Federico Franco Barrera;

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6424, que Jubila con pensión del Estado al nonagenario
Juan Concepción Núñez.
G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6424

CONSIDERANDO: Que el señor Juan Concepción Núñez,

reúne las condiciones exigidas por la Ley que concede el beneficio de pensiones del Estado a nonagenarios y centenarios;

VISTA la Ley N° 4219, del 22 de junio de 1955, y su Reglamento N° 1150, del 14 de septiembre del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de una pensión del Estado de veinte pesos oro (RD\$20.00) mensuales, al señor Juan Concepción Núñez, de 113 años de edad.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6425, que nombra al señor Haji Hasham Ismail, Observador del Gobierno en la XIV Asamblea Mundial de la Salud, en Nueva Delhi, India.

G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6425

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Haji Hasham Ismail, Cónsul General Honorario de la República en Bombay, India, queda designado Observador del Gobierno dominicano en la XIV Asamblea Mundial de la Salud, que se celebrará en Nueva Delhi, India, a partir del día 7 de febrero de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER